

Centro Deportivo Sociocultural Militar Oficiales Tablada

USO DE INSTALACIONES DE RESTAURACIÓN EN ACTOS SOCIALES DE CARÁCTER PARTICULAR PARA EVENTOS/CELEBRACIONES PREVISTAS

Cualquier acto social, de carácter particular, que un usuario desee realizar en las instalaciones de restauración, deberá solicitarlo por escrito, según modelo disponible en la Oficina Administrativa (o página WEB) del Centro, con la antelación suficiente especificada para cada evento. Su celebración requerirá siempre la aprobación expresa del Director Gerente del mismo.

En la reserva del salón/comedor para dichos eventos/celebraciones se deberá indicar el número aproximado de asistentes previstos (según límite de aforo de cada instalación) y supondrá el pago del canon correspondiente, debiéndose abonar las siguientes cantidades:

CANON USO Y MANTENIMIENTO DE INSTALACIONES DE RESTAURACIÓN			
Aforos máximos en instalación	Asistentes	Canon	Evento
Salón 2: 110 personas	Reservas hasta 12 personas	1€/ persona	previsto
Pérgola: 65 personas	Reservas de 13 a 30 personas	15 €	previsto
Terraza Verano: 200 personas	Reservas de 31 a 50 personas	30 €	previsto
Salón "Megina": 10 personas	Reservas de 51 a 80 personas	45 €	previsto
	Reservas de 81 a 100 personas	75 €	previsto
	Reservas de 101 a límite aforo	85 €	previsto
	Reserva del Salón "Megina"	10 €	previsto

Es condición imprescindible que el usuario que realice la reserva esté presente en el evento/ celebración que haya reservado, dado que es obligación del mismo permanecer en las instalaciones del Centro con sus invitados, siendo responsable en todo momento de la conducta que observen los mismos, mientras permanezcan en el interior de este Centro Deportivo.

La prioridad para la reserva del comedor/salón que se desea será dada por fecha de petición, debiéndose respetar el aforo máximo de cada instalación. Se debe tener en cuenta que, en función de la capacidad de los mismos, puede coincidir dos o mas reservas en el mismo salón/comedor, reservándose el Centro la asignación concreta del salón a utilizar. Y tener en cuenta que, esta reserva estará condicionada a la prioridad que tiene cualquier acto oficial.

Una vez aprobada la solicitud de reserva, la Oficina Administrativa del Centro facilitará al usuario un volante, certificando el pago del canon, que le habilitará para concertar con el servicio de restauración la comida deseada. Hay que tener en cuenta que, el número de comensales concertados con el servicio de restauración no puede ser diferente del número de asistentes previstos según la reserva del canon pagado. En caso contrario se tendría que abonar la diferencia.

Además, deberá aportar, con al menos 48 horas de antelación al evento/celebración, un listado de todos los asistentes a la misma, sean usuarios o no. Si fuera para celebrar el sábado, domingo o lunes, deberá aportarla antes del jueves anterior.

Se debe tener presente que, una vez realizada la reserva no se puede cambiar de fecha a menos de quince días del evento/celebración. Si se cancela el evento/celebración, el usuario que la haya reservado no tendrá derecho a la devolución del importe pagado por canon de uso y mantenimiento. Y si no se asiste al evento/celebración reservado o la cancelación de la reserva se produjera después de las 48 horas antes de la fecha de la misma, el usuario perderá el derecho a reservar salón/comedor durante los tres meses siguientes. Con ésto se intenta evitar que queden salones/comedores libres los días de máxima demanda.

En celebraciones especiales (bodas, aniversarios, etc....) que así se autoricen, la hora máxima de cierre de este Centro Deportivo será las 03:00 horas, acordándolo previamente con el servicio de restauración.

El menú del día solo se servirá en el comedor n.º 1, cuya utilización diaria es de todos los usuarios, con sus familias y amigos, por lo que no se podrá concertar el mismo para un acto social, de carácter particular, que suponga la reserva de un salón/comedor.

Por parte del usuario no se podrá contratar ningún tipo de actuaciones (musicales, teatrales, etc.) en el evento/celebración que se haya reservado. No obstante, podrá solicitarlo al Servicio de Restauración como un servicio adicional a la comida concertada.

Por último, para la celebración de comuniones se darán unas normas específicas que pueden diferir de éstas en algunos aspectos, y que solo tendrán validez durante el periodo de tiempo establecido para las mismas.

En Sevilla, a 20 de mayo de 2022 El Coronel Director Gerente

Fdo.: Antonio Aragón Aragón